

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS, A TRAVÉS DE LAS OPERACIONES 1.2.3 Y 1.2.1, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014/2020 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL 2017 LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA PARA 2014-2020.

Mediante Orden de 17 de octubre de 2019 se convocan para el año 2019-2020 las ayudas para la transferencia de conocimiento previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020.

Se hace pública la Propuesta Provisional de Resolución de la ayuda regulada en la citada Orden, en el área temática "*La Junta > Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible > Áreas de actividad > Agricultura > Transferencia de conocimientos e información: certámenes, jornadas técnicas y planes de difusión > Período 2014 - 2020 > Convocatoria 2020 > Certámenes Agroganaderos*" de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Con esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 17 de la orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se concede un **plazo de 10 días hábiles** para:

Primero, que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo, que las entidades beneficiarias provisionales, suplentes y aquellas otras que presenten alegaciones, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras. Para cualquier duda o aclaración, los interesados se pueden dirigir al Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, donde podrán ser informados con mayor detalle. Una vez transcurrido el plazo citado se procederá a emitir la correspondiente Resolución de concesión de la ayuda.

Se informa que, será enviada a través de correo certificado la Propuesta Provisional de Resolución Individual a cada solicitante con el detalles de los cálculos sobre la ayuda realizados por este servicio.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

Fdo.: José María Vargas Sánchez



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	12/03/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu637DMwZUM4A5QDdGUn8NT/J/R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	